

Buenos Aires, 31 de agosto de 1965.-

Visto el presente expediente N° 56.810/64 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la renovación de la locación del inmueble de la Av. Callao n° 635 de la Capital Federal, ocupado actualmente por organismos judiciales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la autorización conferida por este Tribunal mediante Resolución N° 62/65 de fecha 20 de julio de 1965 (fs. 25), el Director General de la mencionada repartición, D. Antonio J. Domínguez Padilla, ha celebrado con los señores Juan // Maczac y Félix Marchese, Presidente y Director-Secretario -respectivamente- de la firma "Brassco S.A.C.e I.", propietaria del inmueble, el contrato cuyo original y una copia se agregan a fs. 26/27, por el arriendo de dicho inmueble, por el alquiler mensual de m\$n. 350.000 y una duración de dos (2) años, a partir del 1° de enero / de 1965.-

Que, en su consecuencia y de acuerdo con lo establecido en dicho contrato y en el punto 3° de la acordada de este Tribunal de fecha 17 de junio de 1960, corresponde disponer la aprobación del contrato referido.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Aprobar en todas sus partes el contrato de locación cuyo original y una (1) copia se agregan a fs. 26/27 / de estas actuaciones, celebrado entre el Director General de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, señor Antonio J. Domínguez Padilla, en representación de este Tribunal, y los señores Juan Maczac y Félix Marchese, Presidente y Di

-//-

rector-Secretario -respectivamente- de la firma "Brasco S.A.C. e I" por el arriendo del inmueble propiedad de esta última, sito en la // Avda. Callao n° 635 de la Capital Federal, ocupado actualmente por / el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y tribunales del fuero de Paz de la Capital Federal, por el alquiler mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. // 350.000,00) y una duración de dos (2) años, corridos a partir del 1° de enero de 1965.-

2°) El gasto que demande el cumplimiento del contrato precedentemente aprobado, se apropiará a la partida 2-1-23-9-568-7-34-250 del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero correspondiente al año 1965.-

3°) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

Aristóbulo D. Aróz de Lamadrid

COPIA